

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se aprueban obras incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona Centro de Badajoz (sexta fase).

Ilmo. Sr.:

Por Real Decreto 3.153/1979, de 26 de octubre, se acuerdan las actuaciones agrarias en la Zona Centro de Badajoz (BOE número 33, de 14 de febrero de 1980), declarándose de utilidad pública la Ordenación de Explotaciones en la Zona Centro de Badajoz, así como la actuación del IRYDA, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con la finalidad de acometer en breve plazo las primeras actuaciones en la Zona del IRYDA, se redactó el correspondiente Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera fase) que incluye la mejora de la infraestructura viaria de la Zona, así como algunas obras complementarias. El mencionado Plan fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 3 de febrero de 1982 (BOE número 65, de 17 de marzo).

Posteriormente, se redactó la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, con la finalidad de completar la infraestructura viaria y potenciar el desarrollo industrial agroalimentario de la Comarca. El citado Plan fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 21 de abril de 1983 (BOE número 118, de 18 de mayo).

Después se redactó la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, en el que se incluyen como Obras de Interés General, la plantación de bosquetes, y como Obras Complementarias siete electrificaciones de núcleos urbanos y siete industrias agrarias. El Plan se aprobó por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 12 de julio de 1984 (BOE número 221, de 14 de septiembre).

A continuación se redacta la cuarta fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, que incluye la construcción de 10 caminos rurales de servicio y la captación de aguas en un núcleo. El Plan se aprobó por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 27 de septiembre de 1984 (BOE de 16 de noviembre).

Finalmente, se redacta la quinta fase del Plan, que se refiere especialmente a industrias agrarias, aunque se incluyen también de caminos, bosquetes y alumbrado público. El Plan se aprobó por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con fecha 24 de enero de 1986 (DOE número 10, de 4 de febrero).

Con el fin de terminar las actuaciones en la Zona Centro de Badajoz, como Comarca de Ordenación de Explotaciones, se redacta, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el presente

Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Centro de Badajoz (sexta fase).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que dichas obras son convenientes para que se obtenga de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la Zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueben las obras que figuran en el anejo que acompaña a la presente Orden y que figura en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Centro de Badajoz (sexta fase).

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como de Interés General, en el Grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, las siguientes:

- Apartado A: Caminos rurales.
- Apartado B: Bosquetes ornamentales.
- Apartado C: Encauzamientos.
- Apartado D: Puentes.

Se clasifican como Obras Complementarias, en el Grupo d), del citado artículo 61 las siguientes:

Apartado E: Industrias agrarias, que serán subvencionadas con el 30 % del presupuesto y anticipo del 70 %, reintegrable en 10 años, al 4 % de interés.

Apartado F: Mejoras de alumbrado público, que serán subvencionadas con el 40 % del presupuesto y anticipo del 60 %, reintegrable en 15 años, al 4 % de interés.

Tercero.—Las obras deberán estar terminadas antes de terminar el tercer año a partir de la aprobación del Plan.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se redactarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 19 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. - Mérida.

DOCUMENTO ANEJO

Obras incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Centro de Badajoz (sexta fase), que se aprueban:

OBRAS DE INTERES GENERAL

A.—*Caminos*

- Camino número 36 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. desde Solana de los Barros a Torremegía.
- Camino número 37 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de «Almarrana» en el término municipal de Zafra.
- Camino número 38 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Santa Marta de los Barros a la carretera de Corte de Peleas a Villalba de los Barros.
- Camino número 39 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Puebla del Prior a carretera de Las Rozas.
- Camino número 40 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. «El Temprano» en el término municipal de Salvatierra de los Barros.
- Camino número 41 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. «El Capote», desde la carretera de Corte de Peleas a Solana al C.R.S. «Los Lechones».
- Camino número 42 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de La Morera al C.R.S. de Santa Marta de los Barros a La Parra.
- Camino número 43 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de «Las Rozas» desde la carretera de Villafranca de los Barros a Palomas.
- Camino número 44 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Puebla de la Reina al C.R.S. de carretera de Hornachos a carretera de Retamal a Llerena.
- Camino número 45 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Calzadilla de los Barros a Matanegra.
- Camino número 46 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Aceuchal a la carretera de Solana de los Barros a Almendralejo.
- Camino número 47 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. desde Los Montes al Arroyo Escapada, en el término municipal de Burguillos del Cerro.
- Camino número 48 (sexta fase-BA-Centro)-C.R.S. de Aldea Cortejana al arroyo «Rijotilla», en el término municipal de Corte de Peleas.

B.—*Bosquetes ornamentales*

- Bosquete ornamental en Entrín Bajo.
- Bosquete ornamental en Puebla del Prior.
- Bosquete ornamental en Fuente del Maestre.
- Bosquete ornamental en Hinojosa del Valle.
- Bosquete ornamental en Corte de Peleas.

C.—*Encauzamientos*

- Encauzamiento del Arroyo Bonhabal.

D.—*Puentes*

- Puento sobre el Arroyo Salitral.
- Puento sobre el Río Palomillas.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

E.—*Industrias agrarias*

- Construcción de planta para la conservación, elaboración y envasado de ajos, para la Cooperativa «Los Piporros», de Aceuchal.
- Instalación de sistema de frío en la Bodega de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Fuente del Maestre.
- Instalación de sistema de frío para la fermentación controlado en la bodega de la Cooperativa Agrícola y C. R. «San Isidro» de Villafranca de los Barros.
- Matadero general frigorífico para la Comarca de Zafra, para la Sociedad «Polígono Industrial Ganadero, S. A.».
- Planta de elaboración hortofrutícola para la Cooperativa «Nuestra Señora de Perales», de Arroyo de San Serván.

F.—*Mejoras de alumbrado público*

- Mejora de alumbrado público en la nueva urbanización de La Morera.

ORDEN de 19 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (segunda fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

— Por Real Decreto 3.509/1983, de 28 de diciembre, se acuerdan actuaciones en materia de desarrollo agrario en la Zona de Azuaga (Badajoz) (BOE número 47, de 24 de febrero de 1984), se declara de utilidad pública e interés social la Ordenación de Explotaciones en la Zona de Azuaga (Badajoz), así como la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

— El cumplimiento de las actuaciones contenidas en el mencionado Decreto, exige la realización de diversas obras y mejoras territoriales y es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se redactó en julio de 1984 el «Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz)», aprobado por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984 (BOE número 14, de 16 de enero de 1985).